



### I- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

<b>NOMBRE DEL SERVICIO:</b>	<b>CANCELACIÓN DE PRIVILEGIO TRIBUTARIO</b>
<b>DESCRIPCION DEL SERVICIO:</b>	Esta actuación se utiliza para cancelar el asiento de Privilegio tributario, inscrito sobre un inmueble registrado. Esta cancelación puede ser de modo voluntaria (mediante acto suscrito por el acreedor) o judicial (ordenada por un Juez o Tribunal).
<b>A QUIEN VA DIRIGIDO:</b>	A toda persona interesada
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).
<b>PERSONA RESPONSABLE:</b>	Registrador (a) de Títulos
<b>BASE LEGAL:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley Núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.</li><li>- Código Procedimiento Civil de la República Dominicana.</li><li>- Reglamento General de Registro de Títulos, instituido por Resolución Núm. 2669-2009, de fecha 10 de septiembre de 2009, con sus modificaciones.</li><li>- Resolución Núm. DNRT-DT-2021-0001, sobre Requisitos para Actuaciones Registrales, de fecha de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Registros de Títulos.</li></ul>
<b>COSTO DEL SERVICIO:</b>	Libre de impuesto y tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria.
<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	45 días hábiles conforme el Reglamento General de Registros de Títulos.  <i>Nota: Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.</i>
<b>HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b>	De manera presencial de lunes a viernes en horario de 7:30 a. m. hasta 4:30 p. m.  De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.
<b>PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO:</b>	El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de Depósito Remoto, con los documentos requeridos para la actuación.



## I- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.			
<b>REQUISITOS</b>	<b>Documento base:</b> a. Acto de cancelación suscrito por el beneficiario, cumpliendo con los requisitos de forma y fondo establecidos en la normativa aplicable o decisión judicial que establezca la cancelación.  <b>Documentos complementarios:</b> b. Documentos que demuestren la ejecutoriedad de la decisión (si aplica): i) Acto de alguacil de notificación de la decisión judicial; ii) Certificación de no recurso. c. Certificación de Registro de Acreedor, en original o solicitud de Certificación de Registro del Acreedor por pérdida. En caso de que el proceso de cancelación sea forzoso, la presentación de este documento no es obligatorio. d. Copias de los documentos de identidad del solicitante y/o depositante: Cédula de Identidad, legible y de ambos lados. Si se trata de extranjero depositar Pasaporte o identificación del país de origen.			
<b>CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b>	<b>PRESENCIAL</b>	<b>ELECTRÓNICA</b>	<b>TELEFÓNICA</b>	<b>OTRO</b>
	Ventanilla de Registro Títulos	Oficina Virtual del Registro Inmobiliario		Depósito desatendido. -Depósito Remoto

## II. REFERENCIA:

<b>Realizado por:</b> <b>Nombre</b> COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE REQUISITOS PARA ACTUACIONES REGISTRALES	<b>Revisado por:</b> <b>Nombre</b> CAROLIN CRUCETA HERNANDEZ
<b>Cargo</b> DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO DE TÍTULOS/ REGISTRADORES DE TÍTULOS	<b>Cargo</b> REGISTRADORA DE TÍTULOS DE BONAÓ
<b>Fecha</b> 31/03/2021	<b>Fecha</b> 13/04/2021

No hay nada escrito después de esta línea